



c/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
tel +34 924 212 401

Comunicado de Régimen Interno

De: Servicio de Transparencia, Calidad y Atención al Ciudadano.

A: Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

Asunto: Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos (art. 133 LPACAP): **“Proyecto de ordenanza general de subvenciones y transferencias de la Diputación de Badajoz”**.

Para dar cumplimiento al art. 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, relativo al derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos y conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, disponiendo *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.....”*.

Por otro lado, añade que *“cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto”*.

De conformidad con lo anterior, con fecha 10 de abril se procedió a la publicación, en el espacio de Participación Ciudadana de la página web de la Diputación de Badajoz, del *“Proyecto de Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz”*, por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Finalizado dicho plazo, este Servicio hace constar que no se han recibido opiniones ni aportaciones por parte de persona o entidad alguna, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Juan Enrique Vión Pérez
Jefe del Servicio de Transparencia, Calidad y
Atención al Ciudadano

Servicio de Transparencia, Calidad y Atención al Ciudadano